Fran.co de Robles fuera muy grauosso a los V.s desta Villa
y Cosecheros del Vino pues cauiendo su arrendam.to para des
de el dho dia primero de octubre procurara haciendo
Vejaciones a los Vecinos Impedir la Venta del Vino
con animo de que lo detuuieran hasta que el dho
D.n Fran.co de Robles entrara en su arrendam.to para
Cobrar para si los derechos de que se originaua el
perderse el Vino quedando pobres los cosecheros = Y
assi por esta razon como por el disgusto y desconsuelo
que an manifestado los Vecinos desta Villa y cosecheros
de Vino diciendo q si las dhas. Rentas corriessen por
el dho D.n Fran.co de Robles antes dejaran perder los
Vinos que hacer Vino temiendo la aspereza y rigor
que a de usar y la libertad con que obra el dho
Juan de Reyna mediante hallarse con el manejo
de las llaues de la Carcel pu.ca desta Villa de que es
Alcayde el dho D.n Fran.co de Robles = Por todo lo qual
procurando la paz y conseruaz.on desta Repu.ca y escusar los
embaraços que sean de ofrecer pide y suplica al S.r Alc.e
mayor y hablando con el respecto deuido en caso
necess.rio le requiera mande denegar el cumplim.to
de qualquier despacho q Vinieren en cauera de los dhos
D.n Fran.co de Robles y Ju.o de Reyna su criado que
toquen a dha Adm.on valiendose su m.d para ello de las
leyes referidas conducen del R.l Recudim.to cartas
missiuas y Informaz.on echa y demas papeles que sean
necessarios encargando a el dho D.n Raphael Cambre
para la dha Adm.on otra qualquier persona y se le
mande al procu.r Sindico general desta Villa salga a la
defensa de lo referido por importar al bien comun